

Fondo de Seguro de Depósitos

IMPOSICIONES RESPALDADAS POR EL FONDO:

El Fondo respalda únicamente las siguientes imposiciones:

- Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad de las personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro;*
- Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución de su última renovación. Estos intereses se devengan hasta la fecha que el Fondo de por recibida la relación de los asegurados cubiertos;*
- Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.*
- Cuando existan cuentas mancomunadas en una misma empresa, su monto se distribuye a prorrata entre titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones previstos en la Ley General y en las presentes normas.*

DEPÓSITOS CUBIERTOS POR EL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS HASTA UN MONTO DE:

S/ 121,910.00

(CIENTO VEINTE UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)

Periodo: Junio 2022 - Agosto 2022

